

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>INDER VALLEDUPAR</b>  FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 1-1

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 00024** (enero 18 de 2024)

*“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de conformación y se convoca a elección a los miembros de la junta directiva del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar”.*

El Director del Instituto de Deporte, Recreación y actividad Física INDER Valledupar, en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento de los artículos 68 y 71 de la Ley 181 de 1995 y el artículo 8 del Acuerdo 020 de 2021 que modifica el Acuerdo 033 de 1995.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo 033 del 12 de septiembre de 1.995, el Honorable Concejo municipal de Valledupar atendiendo los lineamientos establecidos por la Ley 181 del 18 de enero de 1995, creó el Instituto municipal de deporte y recreación INDUPAL.

Que el párrafo único del Artículo 40 de la Ley 361 de 1997 establece: “Las juntas directivas de los entes deportivos departamentales y municipales que creen las asambleas y los consejos respectivamente, será de 6 miembros, uno de ellos deberá ser un representante de la actividad deportiva de los limitados. Los demás miembros seguirán designados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995.

Que el Acuerdo 033 de 1995, fue modificado por el Acuerdo 020 de 20 de diciembre de 2021, el cual, entre otros aspectos, modificó la denominación a Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar.

Que de conformidad con el Artículo Octavo del Acuerdo 020 de 2021, la junta directiva del Instituto de Deporte, Recreación y actividad física, estará conformado de la siguiente manera:

- a) El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá
- b) El Secretario de Recreación y Deportes Departamental o su delegado
- c) Un representante del Sector Educativo conformado por Docentes de Educación Física y/o Entrenamiento Deportivo del municipio, elegido mediante acta de escogencia.
- d) Un representante de los organismos deportivos del orden municipal, Clubes deportivos, con reconocimiento deportivo y órgano de administración vigente, elegido mediante acta de escogencia.
- e) Un representante de los Organismos deportivos del orden municipal conformado por personas en situación de discapacidad, constituidos como clubes deportivos, con reconocimiento deportivo y órgano de administración vigente, elegido mediante acta de escogencia.
- f) Un representante de los Inspectores Rurales del municipio de Valledupar, elegido mediante acta de escogencia.

**PARÁGRAFO 1:** El Director General de la Entidad Descentralizada, hará las veces de Secretario de la Junta Directiva y participará en ella con Voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO 2:** El Delegado del Alcalde, Secretario de Recreación y Deportes municipal, deben ser nombrados mediante Acto Administrativo.

Que de conformidad con el Artículo Décimo del Acuerdo 020 de 2021, “el periodo de los miembros de la Junta Directiva del INDER Valledupar, corresponde al periodo del mandato municipal; sin embargo, deberán continuar con sus funciones aún concluido el periodo, hasta tanto se realicen los trámites y gestiones administrativas correspondientes para nombrar sus respectivos reemplazos.



Que el periodo del mandato municipal venció el 31 de diciembre de 2023, razón por la cual se hace necesario convocar a elección a los miembros de la junta directiva mediante acta de escogencia; El proceso de comunicación de la convocatoria de elección de los miembros de la junta directiva se realizará en la página web de la Entidad, correo electrónico registrado y en lugar visible en las instalaciones de la Entidad, de conformidad con el registro y base de datos debidamente actualizado con corte a 30 de enero de 2024.

Que se hace necesario precisar que la elección y representación de los miembros de la Junta directiva de la Entidad no genera relación laboral, ni erogación alguna, dada su naturaleza *Ad honorem*.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Dirección

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Reglamentar el proceso de elección de los miembros de la junta directiva y Convocar a elección de: a) un representante del Sector Educativo conformado por Docentes de Educación Física y/o Entrenamiento Deportivo del municipio, b) un representante de los organismos deportivos del orden municipal, Clubes deportivos, con reconocimiento deportivo y órgano de administración vigente, c) un representante de los Organismos deportivos del orden municipal conformado por personas en situación de discapacidad, y d) un representante de los Inspectores Rurales del municipio de Valledupar, ante la junta directiva del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar.

**ARTICULO 2.** La reunión de elección de los diferentes representantes ante la junta directiva del INDER, se realizará en el auditorio de INDER, dirección Calle 28 N° 13-65 Barrio 12 de octubre, de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	DIA	HORA	CARGO A ELEGIR
1	Martes 30 de enero de 2024	3: 00 PM	Representante del Sector Educativo conformado por Docentes de Educación Física y/o Entrenamiento Deportivo del municipio.
2	Miércoles 31 de enero de 2024	9:00 AM	Representante de los organismos deportivos del orden municipal, Clubes deportivos, con reconocimiento deportivo y órgano de administración vigente.
3	Jueves 01 de febrero de 2024	3: 00 PM	Representante de los Organismos deportivos del orden municipal conformado por personas en situación de discapacidad
4	Viernes 02 de febrero de 2024	3: 00 PM	Representante de los Inspectores Rurales del municipio de Valledupar

**ARTICULO 3.** Que el orden del día será el siguiente:

1. Recepción de acreditaciones.
2. Designación de comisión verificadora del quorum.
3. Llamado a lista.
4. Verificación del quorum.
5. Designación de comisión escrutadora.
6. Postulación y presentación de los aspirantes.
7. Proceso de escrutinio.
8. Publicación de resultados.
9. Palabras del representante electo.



10. Lectura y firma del acta.

11. Cierre.

**ARTICULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicara a los interesados de a través de los siguientes medios: 1. Página web. 2. Correo Electrónico registrado. Y 3. En lugar público de las oficinas del INDER Valledupar.

**ARTICULO 5.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Valledupar a los 18 días del mes de enero de 2024



**ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA**

Director General INDER Valledupar

Proyectó y Elaboró: Johanna Romero Trespalacios ✓

Jefe de oficina Jurídica y Contratación

Revisó y Aprobó: Alinson Armando González Escorcía ✓

Director General INDER Valledupar

Revisó y Aprobó: Héctor Cuadro Felizola

Jefe Oficina de Planeación